



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00600340- -UNC-ME#SAA

VISTO:

Lo solicitado por la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de Córdoba, acerca de "analizar y definir si resulta posible otorgar razonable equivalencia" del Título de Lic en Trabajo Social, expedido por la Universidad Nacional de Trujillo, Perú, a favor de QUILCATE ALBARRAN, Clara Luisa (DNI N° 45228412-5 - Perú y DNI N° 95094724 -Argentina, a nombre de QUILCATE ALBARRAN, Clara Luisa); y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se enmarca en el convenio celebrado entre la Secretaría de Políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), al cual adhirió esta Universidad, para participar en los procesos de convalidación de títulos universitarios extranjeros emitidos por países que tienen convenios bilaterales y multilaterales de reconocimiento de títulos universitarios y de educación superior con la República Argentina.

Que el procedimiento debe llevarse a cabo de acuerdo a lo dispuesto por el Ministerio de Educación de la Nación, Resolución 3720-E12017, Dirección Nacional de Gestión Universitaria.

Que resulta necesario designar una Comisión Universitaria de Expertos que determine si la persona interesada cumple con la razonable equivalencia de su título y similar titulación argentina, o bien si debe cumplir con obligaciones académicas, contenidos curriculares -no asignaturas-, los que podrá realizar en la misma institución sin demora alguna.

Que la Comisión Universitaria de Expertos será constituida por las instituciones universitarias, con el propósito de que la profesional extranjera sea evaluada a los fines de establecer la razonable equivalencia o no del título extranjero que desea convalidar.

Que resulta pertinente que dicha Comisión esté conformada por docentes de la Licenciatura en Trabajo Social que cuenten con experiencia en la docencia.

Por ello:

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CORDOBA

RESUELVE:

Art. 1º: Designar como miembros de la Comisión Universitaria de Expertos que entenderá en la razonable equivalencia del título de Grado Lic. en Trabajo Social, expedido por la Universidad Nacional de Trujillo, Perú, a favor de QUILCATE ALBARRAN, Clara Luisa, (DNI N° 45228412-5 - Perú y DNI N° 95094724 - Argentina, a nombre

de QUILCATE ALBARRAN, Clara Luisa, a los siguientes profesores:

- DE DIOS, Silvia María (DNI: 16656279 – Legajo UNC N°: 27799)
- GARCIA, Gladys Paola (DNI: 25652663 – Legajo UNC N°: 48560)
- ANDRADA, Susana Silvia Mónica (DNI: 22712381 – Legajo UNC N°: 80452)

Art. 2°: Los integrantes de la mencionada Comisión labrarán un Acta aconsejando o desaconsejando otorgar razonable equivalencia del Título de Lic en Trabajo Social, expedido por la Universidad nacional de Trujillo, Perú a favor de QUILCATE ALBARRAN, Clara Luisa (DNI N° 45228412-5 - Perú y DNI N° 95094724 - Argentina, a nombre de QUILCATE ALBARRAN, Clara Luisa)

Art. 3°: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Cumplido, girar a Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente Archivar.